



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE BIOLOGÍA

REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIO

CAPÍTULO I

IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION DE LOS VIAJES DE ESTUDIO

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por objeto normar los viajes de estudio que incluye el desarrollo del Plan de Estudios vigente de la Facultad de Biología - UMSNH.

Artículo 2º. Los viajes de estudios son necesarios, debido a que la Biología es una ciencia que requiere de la observación y la experimentación en el campo para su entendimiento, comprensión e interpretación, por lo que tienen un carácter de obligatorio para los alumnos regulares de las asignaturas que si lo establezcan en su programa. Quedan exentos los estudiantes que, por causas justificadas de salud, no puedan asistir.

Artículo 3º. Se justifica un viaje de estudios siempre y cuando este se lleve a cabo para reforzar y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en el aula, elevar el nivel académico de los alumnos, y estos se capaciten de alguna forma para entender mejor los problemas que ocurren en el campo y puedan en un momento dado plantear posibles soluciones a estos.

Artículo 4º. Los viajes de estudio deberán estar estipulados en el programa de las materias teórico prácticas que los requieran.

Artículo 5º. El presupuesto que incluye transporte, hospedaje y alimentación será consensuado y desglosado por el estudiantado y el profesorado correspondiente a cada salida de campo.

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO

Artículo 6º. El presupuesto destinado como apoyo para estudiantes a viajes de estudios se utilizará exclusivamente para este fin. Este apoyo se deberá gestionar por parte del o de la jefa de grupo o representante ante la Secretaría Administrativa de la Facultad.

Artículo 7º. Los viajes de estudios se ajustarán a la factibilidad y al presupuesto asignado a la dependencia para las mismas. El monto del presupuesto por viaje estará sujeto a la disponibilidad de recursos.

Artículo 8º. El presupuesto de viajes de practicas de estudio se distribuirá entre todas las materias cuyos programas especifiquen dichos viajes y que cumplan los requisitos especificados en el capitulo III.

Artículo 9º. En viajes de estudio de un solo día, el apoyo que reciban los alumnos por parte de la Facultad se asignará a pago de combustible del vehículo y viáticos del chofer en caso necesario.

Artículo 10º. En caso de que haya dinero sobrante este se reintegrará a la Secretaría Administrativa para ser usado en otros viajes de prácticas.

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE VIAJES DE ESTUDIO

Artículo 11º. Para que una práctica de campo tenga derecho a contar con ayuda económica y/o de transporte por parte de la Facultad de Biología, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4º, además de reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se ponga en contacto hasta donde sea posible al alumnado y al profesorado con la realidad Socioeconómica ambiental del País.
- b) Que se programe en fechas que alteren en lo mínimo las clases de otras materias, además de realizarse en el periodo escolar vigente, con un límite para efectuarse de 15 días hábiles previo al último día de clases.
- c) Que cuando un viaje sea mayor a tres días naturales, cuente con el aval de la Coordinación de Niveles y Viajes de estudios.
- d) Que se comunique anticipadamente al alumnado los objetivos e itinerario del viaje con la finalidad de crear una buena motivación y así obtener mejores resultados.
- e) Aún cuando un grupo haya recurrido a gastos de cualquier índole, no se aprobará la salida si no cumple lo establecido en este reglamento.
- f) Deberá haber un o una académica responsable durante la práctica, y en caso de que el número de alumnos sea mayor de 35 será indispensable que vayan dos docentes como mínimo.

- g) El o la docente responsable del viaje de estudios deberá de entregar como parte de los documentos requeridos para tramitar su oficio de comisión una relación de los estudiantes participantes que incluya contactos de emergencia real y vigente, además de su número de seguridad social.

Artículo 12º. Para la autorización del programa viaje de estudios se necesita:

- a) Justificación clara y concisa del viaje.
- b) Los aspectos académicos y/o metodológicos deberán contemplarse dentro de los objetivos de aquellos viajes que requieran de colectas, la regulación de las mismas, evitando la depredación.
- c) Itinerario detallado en viajes largos (3 días, excepciones 4 días); el tiempo utilizado en la transportación nunca excederá del 25% del tiempo total del viaje.
- d) Informe final del viaje sobre los objetivos alcanzados que se deberá entregar a la Dirección de la Facultad.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

Artículo 13º. Los viajes de estudio que se efectúen deberán ser preferentemente dentro del Estado de Michoacán; no obstante, se pueden realizar a cualquier lugar del país ajustándose al tiempo límite establecido en el Artículo 11.

Artículo 14º. El o la profesora titular debe de trasladarse en el mismo vehículo de los estudiantes. Si por alguna circunstancia no es posible, se nombrará a otro responsable (auxiliares). Se define como auxiliar cualquier persona que se acredite como estudiante de posgrado, posdoctorado, o profesor o profesora invitado (interno y/o externo) cuya actividad sea justificada académicamente para la realización de la práctica.

Artículo 15º. En el caso en el que solo un o una profesora responsable esté a cargo de más de una sección, se deberá asignar a uno o mas auxiliares.

Artículo 16º. El o la técnico académico que imparta a más de una sección, deberá de coordinarse con los profesores de la materia para determinar la salida a la que deberá apoyar.

Artículo 17º. Únicamente podrán asistir los y las alumnas regulares inscritos en la materia, no se aceptarán acompañantes de otros grupos ni ajenos a la Facultad, con excepción de los auxiliares.

Artículo 18º. Es indispensable que se cuente con el equipo básico de primeros auxilios. En el caso de que la práctica implique meterse a un cuerpo de agua, los y las alumnas deberán usar chaleco salvavidas.

Artículo 19º. Los y las alumnas participantes deberán reportar al docente responsable cualquier tipo de padecimiento o farmacodependencia que represente un riesgo a su integridad física.

Artículo 20º. Durante los desplazamientos y las actividades a realizar establecidas en el itinerario, queda estrictamente prohibido para los profesores y estudiantes consumir cualquier sustancia tóxica o adictiva, a excepción de aquellas que estén debidamente justificadas bajo prescripción médica.

Artículo 21º. El reporte del viaje de práctica se incluirá en el informe semestral de la materia.

Artículo 22º. Se deberá de verificar si los vehículos contratados para la salida de campo cuentan con seguro de viajero.

Artículo 23º. El o la responsable del viaje de estudios deberá llevar el oficio de comisión y la carta de presentación oficial, que especifique el objetivo y el trabajo a realizar durante el viaje de estudios.

CAPÍTULO V

LAS RESPONSABILIDADES Y DISCIPLINA DE LA PRÁCTICA

Artículo 24º. El o la responsable de la práctica tiene la obligación de señalar y orientar sobre los peligros y riesgos de accidente que pueden presentarse durante la misma, así como las medidas preventivas y disciplinarias.

Artículo 25º. En lo referente al trabajo, todos los participantes estarán obligados a realizar las tareas y trabajos asignados.

Artículo 26º. Los alumnos deberán de hacerse responsables del buen uso del equipo y materiales para realizar la práctica; así como de la entrega de los mismos en perfecto estado.

Artículo 27º. Se consideran actos de indisciplina:

- a) Cualquier actividad individual o grupal que ponga en peligro la seguridad de sí mismo o de otra u otras personas (participantes o no de la práctica).
- b) Cualquier actividad o actitud previamente prohibida, que afecte negativamente al orden o el buen funcionamiento de las prácticas, se incluye la impuntualidad en las citas al transporte y/o en los horarios de actividades.
- c) El incumplimiento a las ordenes o disposiciones dadas por el o la responsable.
- d) Cualquier acto que implique el mal uso o daño a las instalaciones y área donde se realiza la práctica (dejar sucio o tomar sin permiso objetos ajenos).

e) Cualquier acto de acoso.

Artículo 28º. Al presentarse un acto de indisciplina, el o la responsable de la práctica deberá llamar la atención inmediatamente al infractor; en caso de reincidencia, quien o quienes sean responsables del viaje podrán determinar la sanción a aplicar o bien expulsar del viaje al o a los infractores. Otras sanciones podrán aplicarse con base en los reglamentos universitarios vigentes.

Artículo 29º. En caso de determinar la expulsión de alguno de los participantes de la práctica, el o la responsable tendrá obligación de cerciorarse que existan las vías de comunicación y los vehículos de transporte necesarios para su regreso. De ser posible deberá avisarse por teléfono a la dirección de la Facultad para que den aviso a sus familiares.

Artículo 30º. Es responsabilidad del alumnado sancionado con expulsión, el viaje velar por su propia seguridad durante su regreso y hacerlo en el tiempo mínimo necesario. Además, deberá dar aviso al responsable de la práctica, de haber completado su traslado tan pronto llegue a su domicilio.

Artículo 31º. En caso de indisciplina o falta de interés por el trabajo por parte de la mayoría de los asistentes, el o la responsable podrá decidir la suspensión de la práctica y el regreso inmediato.

CAPÍTULO V

TRANSITORIOS

Artículo 32º. El presente Reglamento deberá ser revisado cada dos años por el H. Consejo Técnico o antes, si así se considera pertinente, con el fin de hacer adecuaciones, modificaciones o actualizaciones.

Artículo 33º. Los casos no previstos en este Reglamento, serán competencia del H. Consejo Técnico de la Facultad.

Artículo 34º. Este reglamento también se aplicará para las salidas de los proyectos de investigación e incluye a prestadores de servicio social, tesis, profesore(a)s colaborador de proyecto, estudiantes de movilidad y otros).

Artículo 35º. Este reglamento entrará en vigor cuando lo apruebe el H. Consejo Técnico y será publicado de inmediato en la página Web de la Facultad de Biología.,

Transitorios:

ARTÍCULO 1. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto de acuerdo a la Legislación Universitaria.

ARTÍCULO 2. Este reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Técnico y deberá ser sometido a aprobación por el Consejo Universitario.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2023.



Base de Datos



Nombre: _____

Domicilio: _____

Sexo: _____ Edad: _____ Tipo de sanguíneo: _____

Nombre del padre o tutor: _____

Domicilio: _____

Teléfono/celular: _____

¿Eres alérgico a algún medicamento, alimento, etc.? (Especifica a cuál): _____

¿Llevas alguna dieta especial? (Especifica cuál): _____

¿Padeces alguna enfermedad crónica? _____

¿Estás bajo tratamiento médico? _____

Nombre de tu médico tratante: _____

Domicilio: _____

Teléfono(s): _____

FORMATO PARA ENTREGA DE ITINERARIO

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE BIOLOGIA

ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS EN ESPACIOS SOCIOAMBIENTALES

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVO: Que los estudiantes conozcan diferentes experiencias comunitarias sobre la apropiación del territorio, su manejo y la conservación de recursos naturales. Así mismo proporcionar elementos teórico-metodológicos para la realización de senderos interpretativos en el Altiplano Mexicano.

ITINERARIO

VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE

00:00 horas: SALIDA (Puerta principal de Ciudad Universitaria)

9:00 horas: LLEGADA a **Santa María del Rio, San Luis Potosí. Grupo de Mujeres Sociedad Cooperativa "Arte en Ixtle" (Natalia López Hernández) Celular: 485 106 1176**

16:00 horas: Salida a Ciudad de San Luis Potosí

17:00 horas: Llegada y hospedaje en la Ciudad San Luis Potosí. **Hotel Concordia. Dirección: José Ma. Morelos y Pavón 705, Centro Histórico, 78000 San Luis Potosí. Teléfono: 01 444 812 0666.**

SABADO 01 DE OCTUBRE

6:00 horas: Salida a Realejo, Municipio de Guadalcazar. S.L P.

9:00 horas: Llegada a El Realejo, Centro Ecoturístico. **(Gerónimo Ávila Martínez. Teléfono: 01 444 836 6908 y 01 444 802 8008)**

DOMINGO 02 DE OCTUBRE

6:00 horas: Salida a Real de Catorce, S.L.P

9:30 horas: Llegada y hospedaje en **Real de Catorce (Hotel Real Bonanza. Antonio Alejandro Aguilera Díaz. Celular: 488 112 33 23 y Teléfono: 01 (448) 88 751 48)**

10:00 horas: Salida a Ojo de Agua, Ejido El Salto, Mpio. Real de Catorce. **(Martín Saucedo. Celular: 488 88 571 28 y Román Tovar. Celular: 488 10 05 97 89)**

17:00 horas: Regreso y Pernocta en Real de Catorce.

LUNES 03 DE OCTUBRE

13:00 horas Salida y regreso a Ciudad de Morelia.

21:00 horas. Llegada a ciudad de Morelia, Mich.

FIRMA RESPONSABLE Y NOMBRE DE MATERIA

Carta Responsiva para Viajes Académicos

Morelia, Mich. a de _____ de _____.

Facultad de Biología
Universidad Michoacana de San Nicolás de
Hidalgo
PRESENTE

El / la que suscribe, _____ alumno(a) del semestre de la licenciatura en _____ con no. de matrícula _____ en esta Institución y número de INE ____, manifiesto q 2023 y concluye el _____ de _____ de 2023.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que no hay ningún impedimento de salud o físico para salir o viajar, así como desarrollar las actividades propias de la salida, visita y /o viaje académico. Hago constar que cuento con mi credencial vigente del alumno (a) así como mi afiliación como estudiante al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Manifiesto que, como mayor de edad (o con el consentimiento de mi Padre, Madre o Tutor) y de acuerdo con el Reglamento de Prácticas de Campo de la Facultad de Biología, me sujetaré a los lineamientos disciplinarios, así como a las indicaciones del personal docente a cargo, en los horarios que me señalen, así mismo, reconozco y acepto que será únicamente bajo mi responsabilidad cualquier situación que llegase a suscitarse durante el desarrollo del viaje por lo que:

- I. Cuento con Seguro de Salud para Estudiantes otorgado por el IMSS (ISSSTE o Seguro de Gastos Mayores) cuyo número de afiliación (póliza) es el siguiente: _____
- II. Expresamente deslindo a la Facultad de Biología, UMSNH y a su personal de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier tipo (físico, materiales, emocionales, económicos, etc.) ocasionados por alguna acción u omisión de mi parte, que pudiera perjudicar tanto a mi persona como a terceros durante la salida o viaje de estudios.
- III. Deslindo a la Facultad de Biología, UMSNH y a su personal de cualquier responsabilidad penal, civil, mercantil o de cualquier naturaleza legal, que resulte de la negligencia, dolo o mala fe que llegase a surgir por parte del (a) suscrito (a) durante la salida o viaje de estudios.

Anexo los datos de los tres contactos a los cuales acudir por cualquier imprevisto de salud, accidente o causa necesaria, así como la relación de ellos:

1. Nombre _____ Celular _____ Parentesco _____
2. Nombre _____ Celular _____ Parentesco _____
3. Nombre _____ Celular _____ Parentesco _____

Manifiesto además que no existe impedimento de ninguna naturaleza para la firma de la presente carta, por lo que no media el error, dolo, mala fe, ni cualquier vicio de consentimiento, asegurando ser datos fidedignos todos los anotados.

Nombre y Firma del (a) Alumno (a)

En caso de ser menor de edad.

Vo.Bo.

Nombre y firma. _____

Parentesco. _____

Anexar copia de identificación oficial.